

## Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 155-2023-SGAYF-MDM

Majes, 15 de diciembre del 2023

### VISTOS:

Informe N° 157-2023-SGPPYR/MDM de la de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 401-2023-UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; y Resolución Subgerencial N° 112-2022-SGAYF/MDM de la Subgerencia de Administración y Finanzas.

### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Directiva N° 05-0-2018-GM/MDM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Majes", Inciso 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas.

Que, con Informe N° 157-2023-SGPPYR/MDM el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la autorización de la modificación de las partidas de gastos, aprobadas con Resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas N° 112-2023-SGAYF/MDM, por el trámite de encargo interno, para realizar la actividad denominada: "X Concurso de Danzas Folkloricas 2023", por conmemorarse el XXIV Aniversario del Distrito de Majes. Puesto que se tuvieron que adquirir bienes y contratar servicios, no programados en el mismo.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 264-2023-MDM, de fecha 06 de noviembre del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la modificatoria del Artículo Primero de la Resolución Subgerencial N° 112-2023-SGAYF-MDM. En lo que respecta a específicas de gasto, conforme a lo señalado por la Unidad de Presupuesto, en la conclusión del Informe N° 401-2023-UPPTO-SGPPYR/MDM, y requerido por el Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en la documentación adjunta.

META	RUBRO	ESPECIFICA	INICIAL	ANULACION	HABILITACION	FINAL
21	07-A	231111	2,800.00		3,101.40	5,901.40
		2319913	1,800.00	950.00		850.00
		2319914	2,400.00	1,700.00		700.00
		23199199	800.00	289.20		510.80
		232514	3,000.00		250.00	3,250.00
		23271199	2,500.00		800.00	3,300.00
		231311	1,212.20	1,212.20		0.00
TOTAL			14,512.20	4,151.40	4,151.40	14,512.20

**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas N° 112-2023-SGAYF/MDM de fecha 17 de noviembre del 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese al (la) Interesado (a), Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
CPC. José María Bellán Barriga  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo